



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto licencia ordinaria Spreafico Andrés

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por el Director de Integración Social y Participación Comunitaria, Irineo Andrés Spreafico, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita una Licencia en sus funciones como Director de Integración Social y Participación Comunitaria de la Municipalidad de Crespo, desde el 15 de julio de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025, inclusive.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Disponese otorgar al Director de Integración Social y Participación Comunitaria, Irineo Andrés Spreafico, D.N.I. N° 21.424.617, una Licencia Ordinaria, desde el 15 de julio de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025, inclusive.

Art.2°.- Pásese copia del presente a Recursos Humanos, al Área de Informática y Redes, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

